



CNT 44078/2014/1/RH1 y otros.

ALONSO, SILVIA PATRICIA c/
GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE -
LEY ESPECIAL.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de febrero de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por Galeno ART S.A. en la causa 'ALONSO, SILVIA PATRICIA c/ GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 11036/2019/1/RH1 'BENÍTEZ, HERNÁN RICARDO c/ GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 56589/2016/1/RH1 'CALA, OMAR ARNALDO c/ GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 29850/2016/1/RH1 'CARO, MARCELO LUÍS c/ GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 54597/2014/1/RH1 'GÓMEZ, NÉSTOR RAMÓN c/ GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 48573/2017/1/RH1 'GONZÁLEZ CUBA, EVER HUGO c/ GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 40544/2016/1/RH1 'MAIDANA, HORACIO VÍCTOR c/ GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 35448/2016/1/RH1 'MARI, JUAN CARLOS c/ GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 75035/2014/1/RH1 'QUINTEROS, GREGORIO DARDO c/ GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL' y CNT 52142/2017/1/RH1 'SÁNCHEZ, NOEMI ESTELA c/ GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los cuestionamientos de la apelante vinculados con la aplicación del acta 2783/2024 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento dictado por esta Corte en la causa “Lacuadra” (Fallos: 347:947), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

Por ello, se declaran admisibles las quejas, procedentes los recursos extraordinarios y se dejan sin efecto las sentencias apeladas con el alcance

indicado. Costas por su orden en atención a la índole de la cuestión planteada. Vuelvan los autos a los tribunales de origen para que, por quien corresponda, se dicten nuevos pronunciamientos con arreglo al presente. Reintégrense los depósitos. Remítanse las quejas. Notifíquese y, oportunamente, cúmplase.